

## Solicitud de Cotización en Línea N° 90010687

**Objeto:** Contrato Marco para el desarrollo ágil y consultoría de servicios Nube

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Elías González M. al correo electrónico [egonzalezm@bcentral.cl](mailto:egonzalezm@bcentral.cl) con copia a [cotizaciones@bcentral.cl](mailto:cotizaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas
  - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**

JFh

## 1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.3. En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio, en modalidad telemática (*on-line*) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Cotización. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.  
Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes, los que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.
- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.  
  
Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.
- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

1.8. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:

- a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:
  - i. Presentación de la Oferta Económica.
  - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega.
  - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad.
  - iv. Declaración de Conflicto de Intereses.
  - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
  - vi. Declaración de Confidencialidad.
  - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

b) Los siguientes antecedentes legales:

- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

1.9. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.

1.10. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

1.11. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o

requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso de que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

## **2. RESOLUCIÓN**

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

**Tabla N°1 Requisitos a evaluar**

| Reque-<br>rimiento | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                   | Categoría | Cumple<br>Si/No | Referencia en<br>Propuesta<br>Técnica |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------------------------------|
| 1                  | ¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de los componentes de software, con las herramientas mencionadas en estas bases de cotización, de acuerdo al Anexo A, “Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma”? | Requerido |                 |                                       |
| 2                  | ¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de los componentes, entregando las especificaciones de Sizing y equipamiento, de acuerdo al Requerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento”?                 | Requerido |                 |                                       |
| 3                  | ¿La propuesta considera asegurar los tiempos de respuesta promedio por aplicación desarrollada o reporte ejecutado de acuerdo al Anexo A, “Requerimiento N° 3: Desempeño”?                                                                                 | Requerido |                 |                                       |
| 4                  | ¿La propuesta considera el diseño de cada componente de Software, según las directrices de desarrollo seguro establecidas por el Banco, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 4: Seguridad”?                                       | Requerido |                 |                                       |
| 5                  | ¿La propuesta considera que, ante invocaciones concurrentes de servicios web o api, se garantizará la integridad de cada transacción, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes”?                         | Requerido |                 |                                       |
| 6                  | ¿La propuesta considera diseños modulares y reutilizables, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización”?                                                                                               | Requerido |                 |                                       |
| 7.a                | ¿La propuesta considera preparar, por cada solicitud de Desarrollo y consultoría, un cronograma de trabajo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 7a: Cronograma de trabajo”?                                                      | Requerido |                 |                                       |
| 7.b                | ¿La propuesta considera incorporar, por cada solicitud de Desarrollo y la metodología a utilizar, las etapas de documentación, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, 7b “Documentación de desarrollos”? esto en consideración de los Hitos de pago      | Requerido |                 |                                       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |           |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|--|
|    | especificados en Anexo A, 7c “Hitos de Pago”                                                                                                                                                                                         |           |  |  |
| 8  | ¿La propuesta contiene el detalle del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo”?                                   | Requerido |  |  |
| 9  | ¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo”? | Requerido |  |  |
| 10 | ¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del Proveedor, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa”?                                                            | Requerido |  |  |
| 11 | ¿La propuesta detalla los valores del servicio, por cada rol, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.IV “Requerimiento N°11: Valores del Servicio de Desarrollo”?                                                          | Requerido |  |  |

Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que cumplan con todos los Requerimientos indicados en la tabla precedente.

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a un máximo de 4 Proveedores que hayan presentado las Ofertas Económicas con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos; entendiendo por Precio Total la siguiente sumatoria:

Precio Total:

- + 150 horas Jefe de Proyectos o Líder técnico.
- + 640 horas Analista/Consultor.
- + 50 horas Diseñador.
- + 100 horas Arquitecto Nube.

- + 10 horas Jefe de Proyectos o Líder técnico – horario extraordinario.
- + 35 horas Analista/Consultor – horario extraordinario.
- + 5 horas Diseñador – horario extraordinario.
- + 10 horas Arquitecto Nube – horario extraordinario.

**Las horas en horario extraordinario se refieren a horas que serán prestadas en forma exclusiva en las instalaciones del Banco, entre las 19:30 y las 8:30 horas y previa solicitud del Banco.**

**NOTA: Se hace presente que la cantidad de horas de cada profesional utilizadas en la fórmula precedente son solo una estimación de consumo para efectos del cálculo del Precio Total y que en ningún caso el Banco compromete este nivel de consumo.**

Una vez suscritos los contratos con las Empresas adjudicadas, y cuando el Banco requiera un Desarrollo, éste se adjudicará a la Empresa que resulte tener el menor precio total considerando el valor HH del Contrato y la cantidad de horas que la Empresa estime necesarias por cada perfil profesional para prestar dicho servicio, siempre que la Empresa más económica cuente con disponibilidad y factibilidad técnica. De lo contrario, se adjudicará a la empresa con la segunda oferta más económica.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Los Oferentes técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, podrán ser llamados a hacer una segunda oferta económica (Re Oferta), en los mismos términos y condiciones señalados precedentemente.

En esta etapa, los Oferentes tendrán la opción de mantener su oferta Económica inicial o de Re Ofertar un precio menor dentro del plazo establecido.

Para estos efectos, a todos los Oferentes técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica, se les informará vía correo electrónico la situación comparativa de su oferta respecto de las demás ofertas, según la siguiente descripción:

#### **POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA**

|             |                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0% - 5%     | Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.           |
| +5% - 10%   | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.  |
| +10% - 20%  | Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +20% - 30%  | Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +30% - 50%  | Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +50% - 75%  | Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.    |
| +75% - 100% | Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.   |
| +100%       | Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.                 |

Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta superior en caso que el Oferente justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el

Banco.

- 2.6 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.7 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta con más años de experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta de la empresa con más certificaciones para el total del equipo de trabajo.
- 2.8 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.9 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.10 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

### **3. CONTRATO**

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección a los Proveedores Seleccionados, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Productos y/o Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Ofertas presentadas por las Empresas Seleccionadas y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las

adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.

- 3.3. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

#### **4. CONDICIONES DE PAGO**

- 4.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**

## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### SERVICIOS DE DESARROLLO AGIL Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS NUBE

##### 1. Introducción

En el marco de un proceso permanente de modernización de sistemas informáticos utilizados en la gestión de las distintas funciones que cumple el Banco Central de Chile y la necesidad de satisfacer nuevas solicitudes de proyectos generadas al interior de éste, se requiere cubrir, a través de desarrollo de soluciones, reportes o componentes específicos, la automatización de distintos elementos que permitan integraciones de sistemas, incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras, que surgen tanto de nuevos proyectos tecnológicos, mantenciones a aplicaciones existentes o el reemplazo de sistemas informáticos que se encuentran operativos, pero que están próximos al término de su ciclo de vida útil.

Considerando la diversidad de proyectos a cubrir y la actividad administrativa necesaria para gestionar los distintos procesos de adquisiciones asociados a cada necesidad específica, así como para cumplir con las expectativas de resultados de las áreas internas de negocio, el Banco ha decidido abordar las necesidades de desarrollo y consultoría de aplicaciones y automatizaciones, poniendo especial énfasis en la utilización de los servicios de Microsoft Azure y su integración con conceptos de IA, incluyendo la integración con otros sistemas funcionales como Power Platform para conceptos de automatización, SAP y otros entornos tecnológicos relevantes. Todo esto se realizará mediante un Contrato Marco a Precios Unitarios, bajo el cual se otorgarán los servicios mencionados.

En ese contexto, el Banco realiza esta Cotización, cuyo objetivo es adjudicar a un máximo de 4 Empresas especialistas (en adelante, las Empresas o los Proveedores), con la experiencia y conocimientos necesarios en el Desarrollo, Control de Calidad, Ejecución de Pruebas Técnicas y apoyo en la puesta en producción de las soluciones en Microsoft Power Platform, necesarias para los distintos proyectos o mantenciones a sistemas, que el Banco requiera.

Esta cotización permitirá al Banco realizar los cambios tecnológicos buscados, a través de los Proveedores que se adjudiquen el Contrato (en adelante, los servicios), dejando como tareas internas, el conocimiento del negocio y la administración y gestión de los proyectos.

Para el Contrato, el Banco estima un volumen inicial de 1.000 horas a adjudicar, las que pueden variar según la cantidad de requerimientos, para ser consumidas durante el periodo de vigencia del contrato, el cual será de un año calendario con un máximo de cuatro renovaciones por igual periodo.

Para el desarrollo de las Componentes de software, el Banco cuenta con el centro de excelencia COE de Microsoft Power Platform, licencias de Power BI Pro, licencias Power Apps per user plan / Power Automate per user plan Copilot studio, Copilot M365, Azure Subscription. Por lo que el contrato a suscribir estará orientado a desarrollar y mantener las componentes con estas herramientas.

La propiedad del código fuente que resulte del desarrollo de estas componentes, será de propiedad del Banco Central de Chile.

La presente Solicitud de Cotización tiene como propósito la selección y contratación de los Proveedores que realizarán estos desarrollos, de acuerdo con las condiciones contractuales señaladas en el Modelo de Contrato Marco que acompaña estas bases, el cual se encuentra detallado en el Anexo B.

El presente Anexo describe el detalle de las especificaciones técnicas requeridas para el Contrato Marco para el desarrollo y consultoría de servicios Microsoft, así como las formalidades que las Empresas deberán cumplir al presentar sus propuestas.

Al final de este documento se encuentra el detalle de los anexos mencionados.

## **2. Precio y la forma de pago de los Servicios**

El Banco pagará los servicios de Desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Requerimiento N°7 letra c) y la Cláusula Quinta del modelo de contrato en el Anexo B.

## **3. De las multas y deducciones**

En caso de incumplimiento en los plazos y niveles de servicio comprometidos por el Proveedor, para la entrega de los servicios, por causas atribuibles a su responsabilidad, el Banco podrá aplicar las multas que se detallan en la Cláusula Octava del modelo de contrato del Anexo B.

# **SERVICIOS DE DESARROLLO COMPONENTES DE SOFTWARE**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

1. Servicios a Contratar
  - I. Servicios de Desarrollo y Consultoría
2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco Central de Chile
  - I. Plataforma de Software de Desarrollo
  - II. Mecanismos de Autenticación
  - III. Software de escritorio
3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo de Software
  - I. Requerimientos Generales
  - II. Requerimientos de los Servicios de Desarrollo
  - III. Documentación de los desarrollos
  - IV. Requerimientos al Proveedor
4. Presentación de las ofertas

## **1. Servicios a contratar**

El presente anexo establece las especificaciones técnicas, de carácter genérico, para todo lo relacionado a el desarrollo y consultoría de servicios Microsoft que requiera el Banco, al amparo del Contrato que se establecerá con los proveedores. Las especificaciones de carácter más específico a cada Requerimiento, que el Banco vaya solicitando durante el periodo de vigencia del contrato a establecer, serán entregadas a las Empresa mediante un documento escrito, denominado “Solicitud de Cotización Desarrollo y Consultoría servicios Microsoft”, firmado por el Jefe de Grupo de Ingeniería e innovación tecnológica o quien lo subrogue o reemplace, el cual constituirá el documento oficial mediante el que el Banco solicite a la Empresa que realice la cotización para cada desarrollo en particular.

Para los Desarrollos en Microsoft Power Platform, el Proveedor, deberá enviar una cotización detallada con las horas de cada tipo de profesional, que participará para llevar a cabo el servicio que el Banco está solicitando.

Estas horas serán multiplicadas por los valores unitarios vigentes que la empresa haya presentado en su oferta, obteniéndose así el valor final del servicio completo.

En la misma oferta, el Proveedor deberá incluir también un plan de actividades detallado, junto a la propuesta de solución que se implementará, indicando el esfuerzo (plazo) requerido para la implementación del servicio.

### **I. Servicios de Desarrollo y Consultoría:**

- El proveedor deberá otorgar los servicios Desarrollo y consultoría en Microsoft Power Platform, considerando las actividades de validación y completitud de requerimientos, diseño, construcción, control de calidad, plan de pruebas, implementación, configuración y puesta en marcha de los proyectos o componentes solicitados por el Banco.
- El proveedor deberá proveer las actividades necesarias para instalar los componentes de software en el ambiente de desarrollo (según corresponda) y procedimientos de puesta en producción.
- El Proveedor, según corresponda la magnitud del requerimiento y previa validación por la contraparte de Banco, deberá realizar la confección de la documentación solicitada por el Banco, requerida para cada proyecto o componente y para su posterior operación, entre los que se considera: un Manual de Sistemas que contenga la arquitectura de la solución, Manual de Configuración que contenga la información necesaria por parte de un administrador, y procedimientos de instalación de los componentes.
- El Proveedor deberá realizar una capacitación técnica de manera presencial o virtual, cuando el proyecto así lo amerite, bajo previa confirmación de la contraparte del Banco.
- El Proveedor deberá considerar el apego a la Metodología de Desarrollo de proyectos de SW establecida por el Banco o una Metodología Agile para requerimientos de esfuerzo menor. Esto deberá ser definido por la contraparte técnica del Banco al momento de realizar los requerimientos técnicos.

- El Proveedor deberá entregar a sus colaboradores todas las herramientas necesarias para la normal ejecución de sus actividades (Notebook, SW de escritorio, y herramientas de escritorio).
- Las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos o componentes de SW que el Banco solicite al Proveedor serán provistas por el Banco, en los ambientes de desarrollo y Producción, según corresponda.
- El Banco proveerá acceso al Proveedor, a los ambientes pre-productivos, a través de consolas habilitadas para estos efectos, para los casos que aplique el requerimiento. Las actividades en ambiente Banco serán supervisadas y/o realizadas en colaboración con Ingenieros del Banco.

## 2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco

El Banco posee distintas soluciones de infraestructura de software, orientadas a dar un servicio de automatización para el manejo de la información, tanto para usuarios del Banco como para usuarios externos. Para ello, dispone de dos entornos de trabajo, expuesto en Microsoft Power Platform, donde se almacenarán los desarrollos en Power Apps y Power Automate, identificados por el tipo de solución y a la cual se habilitarán según corresponda los conectores necesarios para el desarrollo. Respecto a Power BI, se dispondrá un workspace para los desarrollos, los cuales tendrán acceso el usuario requirente de la solución y el proveedor responsable del desarrollo.

A continuación, se detallan aquellas más relevantes:

### I. Plataforma de Software de Desarrollo:

- **Integración:** El Banco realiza las integraciones de componentes tecnológicas con las siguientes herramientas:
- **Conectores, APIs y/o Web Services** previamente validados y autorizados por el Banco.
- **ETL (Informatica Power Center):** Plataforma de integración de datos para proyectos de Business Intelligence, Data Warehousing, e integración de aplicaciones.
- **Bases de Datos:** Se utilizan las siguientes Bases de Datos:
- **Sybase, Dataverse, Oracle y SQLServer** principalmente.
- **Desarrollo de aplicaciones:** Para este contrato, se realizarán desarrollos en Power Platform (Power Apps, Power Automate, Power BI, Power Virtual Agents, Azure).
- **Adicionalmente se utilizan plataformas como:** Azure Functions, Azure Logical Apps, SAP, Azure Blob Storage, etc.

### II. Mecanismos de Autenticación:

**Para las aplicaciones que lo requieran,** se deberá considerar autenticación con Azure AD del Banco, bajo un esquema de autenticación seguro (SAML, OAuth 2.0 o nativo de las herramientas de Microsoft en el Entorno Banco) con MFA.

### III. Software de escritorio:

Los computadores Banco están administrados desde Intune y cualquier despliegue de aplicaciones deberá realizarse usando las facilidades que Microsoft 365 y/o Azure provee, previa validación del Banco.

La plataforma Banco opera la suite de productos Microsoft Apps.

## 3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo de soluciones

### I. Requerimientos Generales

#### Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma

**Requisitos:** El proveedor deberá realizar los desarrollos e implementación, utilizando, principalmente, las herramientas según corresponda el requerimiento:

- Base de datos: SQL Server – Oracle, Mantenedores SharePoint – SAP, Dataverse u otra DB en soportada por Azure.
- Herramientas: Power Apps – Power Automate – Power BI – SAP – SharePoint – Copilot.
- Servicios Azure SaaS, PaaS, IaaS previa validación con el Banco.
- Herramienta de versionamiento de código (Azure devops, Github enterprise).
- Infraestructura como código (Terraform, Bicep).
- Azure Foundry.
- Open AI.
- Bases de datos vectoriales.

Estas herramientas deberán utilizarse con las versiones que el Banco tenga disponibles para cada una de ellas.

Adicionalmente, es deseable que el proveedor pueda buscar y proveer recursos especialistas para el desarrollo en las siguientes herramientas:

- Power Virtual Agents.
- Copilot.
- SAP.
- Integración con soluciones SaaS (API's, Web Services).
- Bases de datos no estructuradas.

#### Requerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento

**Requisitos:** El proveedor deberá especificar las necesidades de equipamiento y licencias necesarias para el óptimo funcionamiento de las componentes de software a desarrollar en la solicitud de cotización. Deberá incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, considerando los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, acorde a lo descrito en el punto 2, “Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco Central de Chile”.

La entrega de antecedentes deberá, además, incluir una estimación del dimensionamiento del espacio requerido para cada componente de Software a desarrollar junto con una recomendación de desarrollo para mejorar la performance en base a las mejores prácticas de desarrollo.

### **Requerimiento N° 3: Desempeño**

**Requisitos:** Cada solución deberá permitir un buen desempeño de operación inicial y futura. Cada solución deberá permitir que el tiempo de respuesta promedio para aquellas transacciones en línea no excedan los 3 segundos (según lo permita el servicio utilizado), y para las consultas e informes fuera de línea no más de 1 hora (según lo permita el servicio utilizado). No obstante, la solución deberá cumplir con los umbrales de desempeño en escenarios de carga a definir durante la etapa de pruebas de stress de cada solución a desarrollar, definido por el fabricante en base a las buenas prácticas de desarrollo de la herramienta que se utilice.

### **Requerimiento N° 4: Seguridad**

**Requisitos:** Los componentes software de cada sistema, deberán ser diseñadas y construidas en línea con las directrices de Desarrollo Seguro establecidas por el Banco, dentro de las cuales se encuentran las de utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la aplicación y utilizar mecanismos de autenticación robustos, mantenerse dentro del entorno M365 según corresponda, aplicar políticas de seguridad que sean necesarias para proteger los datos de alguna categoría Confidencial/IAS, entre otras (etiquetas DLP, encriptación, perfilamiento)

El Proveedor deberá considerar, antes del paso a producción de cada componente, una certificación de seguridad realizada por el Banco, que permita validar que el sistema cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad. Esta certificación tendrá como alcance la revisión de vulnerabilidades a nivel del software básico, aplicativo y en general todos los componentes que permitan la operación segura del Sistema, de acuerdo con las pautas establecidas.

En caso de existir vulnerabilidades, el Proveedor deberá considerar realizar las actividades de corrección asociadas a sus desarrollos para entregar completa satisfacción de seguridad por el equipo de seguridad del Banco Central de Chile.

### **Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes**

**Requisitos:** Ante invocaciones concurrentes de API's, publicados por un componente software o un componente desarrollado para la consulta de datos desde algún origen interno al Banco, la

solución deberá garantizar la integridad de cada transacción cumpliendo con las reglas de Atomicidad, Consistencia, Independencia y Durabilidad.

Cada solución que haga uso de API's previamente dispuestas por el Banco, deberá manejar concurrencia de operaciones, es decir, se deberá permitir efectuar más de una operación en forma concurrente, sin que afecte a otras y sin que se bloquee el acceso.

### **Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización**

**Requisitos:** El criterio de diseño de las componentes software deberá priorizar que todos sus elementos, que implementen funciones generales (Ejemplo: consultas, obtención de información de Tablas y Parámetros, otros), consideren el uso de API's modulares, soluciones exportables desde Microsoft Power Platform, o mantenedores configurables y reutilizables desde futuras aplicaciones (Ej: Dataverse, Soluciones empaquetadas, Conectores personalizados, etc).

El diseño del o los aplicativos, será visado por el área de arquitectura del Banco, previo a su construcción.

## **II. Requerimientos de los Servicios de Desarrollo**

La propuesta deberá considerar la provisión de todos los servicios necesarios para la revisión detallada de requerimientos, diseño o diagrama de componentes, construcción, certificación y funcionamiento de los componentes software a contratar al amparo del contrato que se suscriba, bajo un marco de trabajo de acuerdo con la Metodología de Desarrollo de Software que posee el Banco o en base a una Metodología Ágil de desarrollo, la cual contempla tanto desarrollos en cascada, como Sprints. La metodología para utilizar será declarada al momento de iniciar el proceso de estimación de requerimientos por parte del Banco Central de Chile.

## **III. Documentación de los desarrollos**

La documentación necesaria para dar completitud al desarrollo debe ser declarada al momento de ejecutar el requerimiento al proveedor para estimación. Según el previo análisis de la iniciativa.

### **Requerimiento N° 7: Desarrollo de los proyectos**

#### **Requisitos:**

- a. Cronograma de trabajo

Cada cotización deberá incluir un detalle de actividades e hitos considerados, indicando cada una de las etapas del proyecto, los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como por parte del Banco.

Además, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades dentro del plan de trabajo:

- Análisis detallado de requerimientos (BCCH).

- Documento de Diseño o Diagrama de componentes (Según requerimiento).
- Construcción.
- Pruebas de Usuario.
- Puesta en Producción.
- Marcha Blanca.
- Recepción Final del Banco y Documentación (Según solicitud).

b. Documentación de desarrollos

La solicitud de documentación de los desarrollos dependerá netamente de la complejidad del mismo y será indicado por el Banco Central de Chile al momento de levantar los requerimientos al proveedor. La documentación que se solicita en cuestión son Documentos de explotación, Documento de configuración, Documento de diseño o arquitectura, Documento técnico, Manuales de usuario. De los mencionados anteriormente, se levantará su requisito según corresponda.

c. Hitos de pago

Según el tipo de requerimiento solicitado al Proveedor, se requerirá aplicar una metodología de trabajo. Esta, será validada previamente por el Banco Central de Chile y dependerá de la complejidad del requerimiento. La diferencia entre una metodología de trabajo tradicional (cascada) o una metodología agile, será parte de los puntos a considerar para asignar el requerimiento a un proveedor. Respecto el tipo de metodología, se manejan distintos hitos de pago, los que se desglosan de la siguiente manera:

Hitos de pago Metodología tradicional:

| Actividades e Hitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Porcentaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard.</li> <li>• Confección de documento de requerimientos final.</li> <li>• Confección documento de Diseño.</li> </ul> <p><b>Hito 1: Aprobación del Banco del documento requerimientos y diseño propuesto (incluida aprobación del Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco)</b></p> | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de aplicación.</li> <li>• Evidencia de Pruebas Técnicas.</li> </ul> <p><b>Hito 2: Aprobación de pruebas técnicas TI.</b></p>                                                                                                                                                                                              | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de pruebas integradas, de carga y de stress.</li> <li>• Ejecución de Certificación de Seguridad.</li> <li>• Ejecución de pruebas de usuario.</li> </ul> <p><b>Hito 3: Aprobación del Banco de pruebas integradas y de usuario.</b></p>                                                                                       | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Banco de la documentación que corresponda (Manual de Sistemas, Manual de Configuración, Manual de Explotación, TDRP).</li> <li>• Puesta en producción de los componentes.</li> </ul> <p><b>Hito 4: Certificación en producción por parte del Banco.</b></p>                                                             | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcha Blanca (1 mes)</li> <li>• Período de Garantía (1 mes)</li> </ul> <p><b>Hito 5: Recepción Conforme Final</b></p>                                                                                                                                                                                                                 | 20%        |

#### Hitos de pago Metodología Agile:

| Actividades e Hitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard.</li> <li>Construcción de la aplicación funcional.</li> <li>Retrospectiva del proceso</li> <li>Revisión del Sprint.</li> <li>Evidencia de Pruebas Técnicas.</li> </ul> <b>Hito 1: Documentación de proceso funcional del requerimiento – Construcción del aplicativo - término Sprint 1</b> | 60%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de pruebas integradas.</li> <li>Ejecución de Certificación de Seguridad.</li> <li>Ejecución de pruebas de usuario.</li> <li>Puesta en producción</li> </ul> <b>Hito 2: Pruebas integrales terminadas tras último Sprint. Aprobación por parte del Banco (Usuarios + GTI).</b>                                                       | 30%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcha Blanca (1 mes)</li> <li>Período de Garantía (1 mes)</li> </ul> <b>Hito 3: Recepción Conforme Final</b>                                                                                                                                                                                                                                 | 10%        |

Los Hitos asociados a cada Solicitud de desarrollo y consultoría, sólo podrán ser modificados mediante controles de cambio formales aprobados por ambas partes.

#### **IV. Requerimientos al Proveedor**

##### **Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo**

**Requisitos:** El Proveedor, deberá detallar un equipo de profesionales de planta, con los cuales abordará las diferentes etapas de los proyectos o componentes a desarrollar.

Dentro de los profesionales considerados, deberá identificarse cuál de ellos tendrá el rol de coordinador del equipo, a efectos de proveer los servicios que prestará al Banco.

El equipo mínimo de profesionales a detallar deberá considerar, al menos 1 jefe de Proyectos (Para metodología de desarrollo tradicional) o Líder técnico (Para metodología de desarrollo ágil), el cual tendrá el rol de coordinador del equipo que el Proveedor asignará al Banco, y 2 Analistas/Consultor Senior, un Diseñador y un Arquitecto nube. Para cada rol, se debe definir el trabajo y esfuerzo que ejecutará, esto en la estimación de esfuerzo por cada requerimiento que se levante al proveedor. La cantidad de recursos dependerá del tipo de requerimiento y el esfuerzo que este conlleve (según recomendación técnica del proveedor).

Los profesionales asignados al Banco deberán contar con un contrato indefinido por parte del Proveedor.

Para la validación de la información, se deberá adjuntar el curriculum de cada profesional propuesto para conformar el equipo de trabajo.

**El coordinador del grupo deberá demostrar experiencia en trabajos similares en los últimos 4 años.**

**Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo**

**Requisitos:** El Proveedor deberá detallar el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.

Los profesionales, deben contar con al menos 1 certificación en las tecnologías a implementar (Microsoft Power Platform, Power BI, SAP, Azure), (Entregar el Pearson VUE de Microsoft o el Digital Badget de SAP para validación de certificaciones).

Cada miembro del equipo de trabajo deberá tener una experiencia mínima exigida para su perfil, de acuerdo a la siguiente definición:

- Jefes de Proyectos o Líder técnico, mínimo 5 años de experiencia en el rol.
- Analista/Consultor Senior, 4 años de experiencia en el desarrollo en alguno de los servicios que se mencionan en el **Requerimiento 1: Especificaciones de Plataforma**.
- Diseñador, mínimo 3 años de experiencia en el desarrollo de User experience.
- Arquitecto nube, mínimo 3 años de experiencia trabajando con componentes de integración y almacenamiento Azure, Logic Apps, GCP, AWS, gestión de pipelines en infraestructura como código (Terraform, bicep), gestión de código en herramientas como github.
- Consultor IA, mínimo 2 años de experiencia trabajando con Uso de APIs, SDKs y herramientas para integrar IA en aplicaciones empresariales.

En caso de que se ejecute algún cambio en el equipo de trabajo, se debe enviar la misma documentación requerida para realizar la evaluación del perfil. Este cambio debe ser informado a la brevedad a la contraparte del Banco.

**Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa**

**Requisitos:** El Proveedor deberá demostrar experiencia en servicios similares de acuerdo con el siguiente detalle, excluyendo al Banco:

- Tener, al menos, 1 contrato vigente, con servicios equivalentes al solicitado por el Banco.
- Haber otorgado, al menos, 5 servicios similares en los últimos 5 años desde la publicación de esta Cotización.
- Haber implementado, al menos, 10 proyectos, utilizando servicios Microsoft Power Platform.

- Haber implementado, al menos, 3 proyectos, utilizando Microsoft Foundry o Open AI o Bases de datos vectoriales o Tecnologías similares.
- Haber implementado, al menos, 5 proyectos, utilizando Herramienta de versionamiento de código (Azure devops, Github enterprise)
- Haber implementado, al menos, 3 proyectos, utilizando Infraestructura como código (Terraform, Bicep)
- Deseable haber trabajado con integraciones SAP, o acercamientos demostrables que permitan la toma de requerimientos para futuras implementaciones.
- El proveedor deberá demostrar experiencia, comprobable en, al menos, 1 desarrollo de integraciones en Microsoft Power Platform o SAP con otros servicios nube para proyectos complejos (**más de 6 meses de duración en los que se haya utilizado varias tecnologías**), realizadas en los dos últimos años, detallando:
  - Nombre del cliente.
  - Fecha de inicio y término del proyecto.
  - Breve descripción del proyecto.
  - Datos de contacto (para referencias).

**Requerimiento N°11: Valores del Servicio de Desarrollo**

**Requisitos:** El proveedor deberá estimar el valor/hora por tipo de profesional, para cubrir cada solicitud de desarrollo, considerando los siguientes perfiles profesionales:

| N° | Tipo Profesional                  | Valor hora normal* | Valor hora extraordinaria* |
|----|-----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1  | Jefe de Proyectos o Líder técnico |                    |                            |
| 2  | Analista/Consultor Senior         |                    |                            |
| 3  | Diseñador                         |                    |                            |
| 4  | Arquitecto Nube                   |                    |                            |
| 5  | Consultor IA                      |                    |                            |

\* Las horas en horario extraordinario se refieren a horas que serán prestadas en forma exclusiva en las instalaciones del Banco, entre las 19:30 y las 8:30 horas y previa solicitud del Banco.

\* El horario normal es de 8:50 a 18:15 horas. Lunes a viernes, a excepción de los días domingo, feriados legales y 31 de diciembre.

\*Las horas podrán ser ejecutivas en modalidad remota o presencial, esto último a solicitud del Encargado Técnico del Banco.

## PROCEDIMIENTO COTIZACIONES SPOT BAJO CONTRATO MARCO

### i. Solicitud de Cotización

1. El Departamento de Experiencia Usaria e Innovación Tecnológica invitará, mediante un correo electrónico estándar, a todas las empresas con las que se suscriba el Contrato Marco, para cotizar uno o más requerimientos (descritos en general en el Anexo A), indicando los requisitos técnicos y plazos máximos del servicio.
2. La invitación será enviada en el mismo tiempo y forma a todas las Empresas y deberá contener las mismas especificaciones técnicas, requisito de certificaciones cuando corresponda, plazos de entrega y formulario de presentación de ofertas.
3. Las Solicitudes de Cotización establecerán la posibilidad para los Oferentes de formular preguntas o realizar observaciones, únicamente a través de correo electrónico, dentro del período establecido en ellas, no pudiendo los Proveedores contactarse de ninguna otra forma con los funcionarios del Banco durante el curso del proceso. El Banco entregará en el plazo establecido para ello, las respuestas a las consultas técnicas recibidas, las que se pondrán en conocimiento de todos los oferentes interesados, mediante el envío de un correo electrónico único, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones, dentro del plazo establecido en la Solicitud respectiva.
4. En el correo de invitación se indicará el plazo máximo para presentar las ofertas. **El único correo que la Empresa deberá utilizar para enviar su oferta será la casilla [cotcontratomarco@bcentral.cl](mailto:cotcontratomarco@bcentral.cl) sin incluir en copia a ningún otro destinatario.**
5. Las Empresas deberán entregar una propuesta técnica y la cantidad de horas ofertadas para cumplir con el requerimiento solicitado, en base a los requisitos técnicos y plazos solicitados para cada Cotización Spot. El valor HH será el establecido en el Contrato Marco, teniendo que consideración que éstas podrán ser ejecutadas en modalidad remota o presencial, a solicitud del Encargado Técnico del Banco.
6. La oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.

### ii. Resolución

1. El Banco analizará si cada oferta cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, las certificaciones requeridas si corresponde y el plazo establecido.
2. Si corresponde, podrán solicitarse aclaraciones sobre las Ofertas recibidas, las que en ningún caso podrán derivar en la reformulación de los aspectos económicos de alguna de las ofertas recibidas.

3. En el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos solicitados, el Banco procederá a declarar desierta la Cotización.
4. En caso de que la o las ofertas presentadas sean consistentes con lo solicitado y los términos contemplados en el Contrato Marco, incluyendo los correos electrónicos de envío y recepción de las ofertas, la evaluación técnica, y la propuesta de adjudicación en base a la o las ofertas económicas que presenten el menor Precio Total, el Banco emitirá el Pedido de Compras respectivo. Se entenderá como Precio Total la cantidad de Horas ofertadas por la empresa para cada requerimiento cotizado x el Precio HH establecido en el contrato para cada perfil profesional.
5. El Banco informará la resolución de la cotización a todas las empresas participantes.

## **4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **1. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA**

El Proveedor deberá presentar documentación necesaria que acredite su antigüedad y experiencia en el mercado, de acuerdo a lo establecido en el **Requerimiento N° 10, del Anexo A**, de estas Bases de cotización. Para ello deberá demostrar experiencia, entregando la siguiente información:

#### **I. Contratos vigentes con servicios equivalentes al solicitado por el Banco.**

| Nombre del Cliente | Fecha de inicio<br>y<br>término del<br>servicio | Breve descripción<br>del Servicio |
|--------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                    |                                                 |                                   |
|                    |                                                 |                                   |

#### **II. Detallar servicios similares, en los últimos cinco años.**

| Nombre Cliente | Fecha de inicio<br>y<br>término del<br>servicio | Breve descripción<br>del Proyecto |
|----------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                |                                                 |                                   |
|                |                                                 |                                   |
|                |                                                 |                                   |
|                |                                                 |                                   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**III. Detalle de proyectos, utilizando las Herramientas que el Banco Posee (mencionadas en estas Bases de Cotización).**

| Nombre del Proyecto | Fecha de inicio y término del proyecto | Plataforma de HW y SW | Breve descripción del Proyecto | Dato contacto (nombre y correo) |
|---------------------|----------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------|
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |
|                     |                                        |                       |                                |                                 |

**IV. Colaboradores del Proveedor: Indicar cantidad de colaboradores totales y cantidad de colaboradores certificados, según tecnología.**

|                                              | Cantidad |
|----------------------------------------------|----------|
| Colaboradores Totales:                       |          |
| Colaboradores Certificados en Power Platform |          |
| Colaboradores certificados en Azure          |          |
| Colaboradores certificados en SAP            |          |

El Banco se reserva el derecho de solicitar referencias o efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

No se debe considerar al Banco como cliente.

## **2. CURRÍCULUM DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

La Empresa deberá indicar la conformación de los potenciales equipos de trabajo propuesto para ejecutar los servicios de Desarrollo y Consultoría, para los proyectos, adjuntando el Currículum Vitae, rol propuesto, experiencia y certificaciones, para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo a lo definido en los requerimientos 8 y 9 del Anexo A de las Bases de Cotización.

### **I. Experiencia del equipo de trabajo**

| Nombre | Rut | Rol en el equipo | Experiencia en el Rol (años) | Certificaciones |
|--------|-----|------------------|------------------------------|-----------------|
|        |     |                  |                              |                 |
|        |     |                  |                              |                 |
|        |     |                  |                              |                 |
|        |     |                  |                              |                 |
|        |     |                  |                              |                 |

La Empresa adjudicataria de la presente cotización se obliga a asignar a los Servicios que contrate el Banco, al staff propuesto conforme al presente numeral. Cualquier impedimento a lo anterior, deberá ser informado al Banco con anterioridad a la comunicación de la adjudicación, presentando al mismo tiempo el Currículum Vitae del Staff alternativo, que en todo caso deberá poseer iguales o superiores características a lo presentado en su oferta. Estos nuevos antecedentes deberán ser evaluados y aprobados previamente por el Banco.

## **3. PROPUESTA TÉCNICA**

### **I. Descripción Técnica de los Servicios de Desarrollo**

La Empresa deberá incluir en su oferta una descripción genérica de los Servicios de Desarrollo que ofertará, de acuerdo con lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A, punto 3. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

## II. Ficha Resumen Cumplimiento Requerimientos

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular de la tabla que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en las presentes bases. Para estos efectos, en la cuarta columna de la Tabla, la Empresa deberá indicar “SI”, si los Servicios propuestos proveen totalmente y sin modificaciones la funcionalidad solicitada por el Banco, o “NO” si no la provee o si ofrece una solución alternativa. En este último caso, el Banco, evaluará y resolverá a su juicio exclusivo, si considera la solución alternativa como técnicamente elegible o no. En cualquier caso, el Proveedor deberá considerar que los requerimientos de categoría “Requerido” son obligatorios y su no cumplimiento son causal de descalificación de la oferta.

En la quinta columna de esta Tabla, la Empresa deberá referenciar el número de página, capítulo o sección de su propuesta técnica, en la que se encuentra la descripción detallada del concepto evaluado. Todo antecedente adicional que desee incluir deberá ser referenciado adecuadamente.

| Reque-<br>rimiento | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                       | Categoría | Cumple<br>Si/No | Referencia en<br>Propuesta<br>Técnica |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------------------------------|
| 1                  | ¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de las componentes de software, con las herramientas mencionadas en estas bases de cotización, de acuerdo con el Anexo A, “Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma”? | Requerido |                 |                                       |
| 2                  | ¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de las componentes, entregando las especificaciones de Sizing y equipamiento, de acuerdo alRequerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento”?                      | Requerido |                 |                                       |
| 3                  | ¿La propuesta considera asegurar los tiempos de respuesta promedio por aplicación desarrollada o reporte ejecutado de acuerdo al Anexo A, “Requerimiento N° 3: Desempeño”?                                                                                     | Requerido |                 |                                       |
| 4                  | ¿La propuesta considera el diseño de cada componente de Software, según las directrices de desarrollo seguro establecidas por el Banco, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 4: Seguridad”?                                           | Requerido |                 |                                       |
| 5                  | ¿La propuesta considera que, ante invocaciones concurrentes de servicios web o api, se garantizará la integridad de cada transacción, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes”?                             | Requerido |                 |                                       |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |  |  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|--|
| 6   | ¿La propuesta considera diseños modulares y reutilizables, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización”?                                                                                                                                        | Requerido |  |  |
| 7.a | ¿La propuesta considera preparar, por cada solicitud de Desarrollo y consultoría, un cronograma de trabajo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, “Requerimiento N° 7a: Cronograma de trabajo”?                                                                                               | Requerido |  |  |
| 7.b | ¿La propuesta considera incorporar, por cada solicitud de Desarrollo y la metodología a utilizar, las etapas de documentación, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, 7b “Documentación de desarrollos”? esto en consideración de los Hitos de pago especificados en Anexo A, 7c “Hitos de Pago”? | Requerido |  |  |
| 8   | ¿La propuesta contiene el detalle del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo”?                                                                                                  | Requerido |  |  |
| 9   | ¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo”?                                                                | Requerido |  |  |
| 10  | ¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del Proveedor, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3. IV “Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa”?                                                                                                                           | Requerido |  |  |
| 11  | ¿La propuesta detalla los valores del servicio, por cada rol, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.IV “Requerimiento N°11: Valores del Servicio de Desarrollo”?                                                                                                                         | Requerido |  |  |



establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

#### **CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

#### **QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio**

El Banco pagará el valor del Servicio por cumplimiento de hitos por cada servicio de Desarrollo y Consultoría, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Según el tipo de requerimiento solicitado y la metodología establecida para éste, el Banco pagará de acuerdo a los siguientes hitos, según corresponda:

##### 1) Hitos de pago Metodología tradicional:

| Actividades e Hitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Porcentaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard.</li> <li>Confección de documento de requerimientos final.</li> <li>Confección documento de Diseño.</li> </ul> <b>Hito 1: Aprobación del Banco del documento requerimientos y diseño propuesto (incluida aprobación del Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco)</b> | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de aplicación.</li> <li>Evidencia de Pruebas Técnicas.</li> </ul> <b>Hito 2: Aprobación de pruebas técnicas TI.</b>                                                                                                                                                                                            | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de pruebas integradas, de carga y de stress.</li> <li>Ejecución de Certificación de Seguridad.</li> <li>Ejecución de pruebas de usuario.</li> </ul> <b>Hito 3: Aprobación del Banco de pruebas integradas y de usuario.</b>                                                                                       | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Banco de la documentación que corresponda (Manual de Sistemas, Manual de Configuración, Manual de Explotación, TDRP).</li> <li>Puesta en producción de los componentes.</li> </ul> <b>Hito 4: Certificación en producción por parte del Banco.</b>                                                           | 20%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcha Blanca (1 meses)</li> <li>Período de Garantía (1 meses)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                   | 20%        |

|                                         |  |
|-----------------------------------------|--|
| <b>Hito 5: Recepción Conforme Final</b> |  |
|-----------------------------------------|--|

2) Hitos de pago Metodología Agile:

| Actividades e Hitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard.</li> <li>Construcción de la aplicación funcional.</li> <li>Retrospectiva del proceso</li> <li>Revisión del Sprint.</li> <li>Evidencia de Pruebas Técnicas.</li> </ul> <b>Hito 1: Documentación de proceso funcional del requerimiento – Construcción del aplicativo - término Sprint 1</b> | 60%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de pruebas integradas.</li> <li>Ejecución de Certificación de Seguridad.</li> <li>Ejecución de pruebas de usuario.</li> <li>Puesta en producción</li> </ul> <b>Hito 2: Pruebas integrales terminadas tras último Sprint. Aprobación por parte del Banco (Usuarios + GTI).</b>                                                       | 30%        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcha Blanca (1 mes)</li> <li>Período de Garantía (1 mes)</li> </ul> <b>Hito 3: Recepción Conforme Final</b>                                                                                                                                                                                                                                 | 10%        |

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

## Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento Experiencia Usuaría e Innovación del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cada solicitud de servicio de desarrollo y consultoría, una vez verificado que cada hito del Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

### **Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de

las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

#### **OCTAVO : Multas**

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0,5% del valor total de un servicio de desarrollo y consultoría solicitada, por cada día corrido de atraso respecto a la fecha comprometida de entrega del hito correspondiente.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión, y emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10 % del precio total del servicio de desarrollo o consultoría solicitado, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Propiedad Intelectual e Industrial**

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

**DÉCIMO :**

**Personal**

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

**UNDÉCIMO :**

**Encargados Técnicos**

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE |
|---------|----------------------|
|         | BANCO                |
|         | EMPRESA              |

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

#### **DUODÉCIMO : Confidencialidad**

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa “Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha

circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

**DECIMOTERCERO :                      Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**DECIMOCUARTO :                      Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

**DECIMOQUINTO :                      Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este



Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

**DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

**DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

**VIGÉSIMO : Licencias**

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

**VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de las Partes**

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.

- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

## **VIGÉSIMO SEGUNDO :                      Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones

penales correspondientes.

**VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

**VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo**

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

**VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores**

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia serán considerados como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

#### **VIGÉSIMO SEXTO :   Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO :                   Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una solicitud de cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

## **VIGÉSIMO OCTAVO : Evaluación de Proveedores**

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

| Nota | Descripción                               |
|------|-------------------------------------------|
| 1    | Desempeño Deficiente / No cumple          |
| 2    | Desempeño Regular / Cumple Parcialmente   |
| 3    | Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado |
| 4    | Muy buen Desempeño / Cumplimiento         |
| 5    | Excelente Desempeño y Cumplimiento        |

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación

- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

#### **VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

#### **TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación**

Las personerías de don[/doña ] y de don[/doña ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

**TRIGÉSIMO TERCERO :            Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

**ANEXO N°1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de la Solicitud de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]*

[  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA